

II. Ensayos de potencia:

Prueba a la velocidad del motor –2200 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	72,0	2200	611	195	21	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,1	2200	611	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1000 revoluciones por minuto, siendo el primero de dichos regímenes el considerado como principal por el fabricante.

ANEXO 2

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	3350 CF.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«Agco, Sociedad Anónima», Beauvais, Francia.
Motor:	
Denominación	«Perkins», modelo 5632/2200 (AQ81010).
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad r/min		Consumo específico (g/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 500 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	80,2	1944	540	188	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	86,3	1944	540	—	15,5	760

II. Ensayos de potencia:

Prueba a la velocidad del motor –2200 revoluciones por minuto– designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	80,2	2200	611	203	20	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	86,3	2200	611	—	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y 6 estrías con velocidades nominales de giro de 540 y 1000 revoluciones por minuto, siendo el primero de dichos regímenes el considerado como principal por el fabricante.

20756 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Zetor», «Massey Ferguson» y «Kubota», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero.

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Zetor». Tipo: UR III 4/4, Modelos: 8641 Forterra; 9641 Forterra; 10641 Forterra; con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0150
2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.
3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:
Marca: «Zetor».
Modelo: UBK 7641.
Tipo: Cabina dos puertas, con contraseña de homologación: e1 S 0089.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Massey Ferguson». Tipo: FC, modelos: MF 7465; MF 7475; MF 7480, con contraseña de homologación n.º e1*2001/3*0200
2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.
3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:
a) Marca: «Massey Ferguson».
Modelo: 6003 S3.
Tipo: Cabina dos puertas, con contraseña de homologación: e2 S 069.
b) Marca: «Massey Ferguson».
Modelo: 6003 F3.
Tipo: Cabina dos puertas, con contraseña de homologación: e2 S 068.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Kubota». Tipo: B4, modelos: B 2410 DN; B 2410 HDN, con contraseña de homologación n.º e1*74/150*0147*03
2. La potencia de inscripción de dicho tractor no ha sido establecida.
3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:
Marca: «Mansilla».
Modelo: B 2410 D.
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado, con contraseña de homologación: e9 SV2 5012

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo

de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

20757 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de las estructuras de protección marca Massey Ferguson y Mansilla para los modelos de tractores que se citan.*

A solicitud de las empresas que se citan en cada apartado y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

Primero:

1. A petición de «Agco Iberia, S. A.» hacer pública la homologación de la estructura de protección

Marca: Massey Ferguson

Modelo: AA 20

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado

válida para los tractores:

Marca: Massey Ferguson. Modelo 3340 CF. Versión: Cadenas.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: 3350 CF. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP7/0304.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según Código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Ensayos de Bolonia (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Segundo:

1. A petición de «Industrias Mansilla, S.A.», ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección:

Marca: Mansilla

Modelo: MF L FV 99

Tipo: Cabina con dos puertas

válida para los tractores:

Marca: Landini. Modelo: DT 85 FP. Versión: 4RM.

Marca: Landini. Modelo: DT 85 GTP. Versión: 4RM.

Marca: Landini. Modelo: R 85 FP. Versión: 2RM.

Marca: Landini. Modelo: DT 65 FP. Versión: 4RM.

Marca: Landini. Modelo: R 65 FP. Versión: 2RM.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: MF 374 SP. Versión: 2RM.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: MF 374-4 SP. Versión: 4RM.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: MF 374 FP. Versión: 2RM.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: MF 394-4 SP. Versión: 4RM.

Marca: Massey Ferguson. Modelo: MF 394-4 FP. Versión: 4RM.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP6b/9901.a(10).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según Código 7 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 16 de octubre de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20758 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca «Thermosolar», modelo 250 N, fabricado por «Thermo Solar A-G».*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por «Teican Medioambiental, S.L.», con domicilio social

en B.º Rubó, s/n, 39478 Boo de Piélagos (Cantabria), para la certificación de un colector solar, fabricado por «Thermo Solar A-G», en su instalación industrial ubicada en Eslovaquia.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/019/INTA/03, y la entidad colaboradora Tüv Internacional, por certificado de clave 35108191, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS- 2903, y con fecha de caducidad el día 13 de octubre de 2006, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 13 de octubre de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: «Thermosolar».

Modelo: 250 N.

Características:

Material absorbente: Aleación de Al.

Tratamiento superficial: Solución coloidal de Níquel.

Superficie útil: 1,73 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20759 *ORDEN CTE/3149/2003, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para 2003, a Programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico orientados a dotar de capacidad de reabastecimiento en vuelo como aviones nodriza a los Airbus A 310 VIP del Ministerio de Defensa Español.*

El Ministerio de Defensa Español ha adquirido aviones Airbus A 310 para el transporte de altas personalidades (A 310 VIP), que están siendo adaptados para este servicio. Para estos aviones el citado Departamento tiene previsto dotarles adicionalmente, sin ninguna merma de sus capacidades como aviones VIP, de sistemas de reabastecimiento en vuelo para actuar como aviones nodriza o cisterna de otros aviones militares. Con ello pretende modernizar su actual flota de aviones nodriza, basada en aviones Boeing 707, con altos costes de operación y mantenimiento y con tecnologías obsoletas para cumplir las misiones encomendadas.

La transformación de estos aviones Airbus A-310 para su utilización en misiones de reabastecimiento en vuelo en su calidad de aviones nodriza de aparatos militares requiere llevar a cabo desarrollos tecnológicos en diferentes áreas. Entre estos desarrollos se encuentran, la modificación de los sistemas básicos del avión, los refuerzos estructurales, los estudios aerodinámicos, nuevos sistemas de iluminación, vigilancia y equipos de transferencia del combustible.

La complejidad de los desarrollos citados en el párrafo anterior se ve incrementada porque en un mismo avión nodriza pueden coexistir tipos